

Boletín Oficial

AÑO VI

SALTA, 8 DE AGOSTO DE 1914

NUM. 503

DIRECCION Y ADMINISTRACION CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

SUPERIOR TRIBUNAL

Juicio: contra Eusebio Cruz o Eugenio Mamani y Florindo Revilla, por hurto a José Rivero.

En Salta, a los dos días de octubre de mil novecientos trece, reunidos los Señores Miembros del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio "Contra Eusebio Cruz o Eugenio Mamani y Florindo Revilla por hurto a José Rivero, el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado, el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida, firmando el señor Presidente por ante mí, doy fe. — Cornejo. — Ante mí: José A. Aráoz.

En Salta, a los siete días de octubre de mil novecientos trece, reunidos los señores Miembros del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio "Contra Eusebio Cruz o Eugenio Mamani y Florindo Revilla por hurto a José Rivero, el Señor Presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto; resultando el siguiente:

Doctores: Figueroa S., Ovejero, Cornejo, Arias y Torino.

El doctor Figueroa S. dijo:

Viene a resolución de V. S. la sentencia del señor Juez del Crimen de fojas 28 a 29 vuelta, de fecha 6 de marzo del presente año por el que se absuelve de culpa y pena a Eusebio Cruz, del delito de hurto de la suma de cuatrocientos pesos con ochenta centavos, a José Rivero.

Superior Tribunal:

El señor Juez del Crimen en la sentencia que nos viene en grado y no obstante que en su primer considerando da por comprobado que el procesado Eusebio Cruz, por su propia confesión es el autor del delito de hurto que se le imputa, concluye por absolverlo en mérito de que no está constatada la preexistencia del dinero hurtado, está acreditado, tanto por la denuncia en forma del dam-

nificado, como por las expresas referencias que Cruz hace en su indagatoria, en la que relata con minuciosos detalles la circunstancia en que consumó el delito, el día en que realizó el hurto, el lugar en que sacó el dinero y el dueño de éste; por estas razones voto por la revocatoria del auto recurrido y porque se condene al procesado a dos años de prisión, con costas.

Los demás Vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, octubre 7 de 1914.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, revocase la sentencia de fojas 28 a 29 vuelta, de fecha 3 de marzo del presente año, la que absuelve de culpa y pena a Eusebio Cruz y condénaselo a dos años de prisión, con costas.

Tomada razón devuélvase.

Julio Figueroa S. — A. M. Ovejero.
— Abraham Cornejo. — F. Arias.
— Arturo S. Torino. — Ante mí: José A. Aráoz, secretario.

LEYES Y DECRETOS

Salta, julio 21 de 1914.

Vista la solicitud formulada por el señor Emilio J. Schleh, autor del libro "Salta y su riqueza", premiado en los juegos florales que tuvieron lugar en esta ciudad, en ocasión del centenario de la batalla de Salta

Teniendo en cuenta que el conocimiento y difusión de esta obra es benéfica para los intereses públicos por cuanto detalla y estudia las principales fuentes de producción, en formas precisas y exactas.

1o. Considerando que la suma de un mil pesos m/n. que se solicita en cambio de seiscientos ejemplares del mencionado libro, es solamente para ayudar a los gastos de impresión.

El P. E. de la provincia.

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdate al señor Emilio Schleh, la suma de un mil pesos

m/n. para ayudar a los gastos de impresión de su libro "Salta, y su riqueza", debiendo por su parte entregar al gobierno seiscientos ejemplares del mismo.

Art. 2o. Dése oportunamente cuenta a la H. Legislatura de este decreto e insértese en el R. Oficial.

PATRON COSTAS

Macedonio Aranda

Julio Cornejo.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.
S. S.

Salta, julio 22 de 1914.

Habiéndose solicitado del P. E. de la provincia por la comisión encargada de la construcción del monumento que debe erijirse en la plaza 9 de Julio de esta ciudad a un prócer de la Independencia Nacional, la modificación del decreto de 11 de mayo del corriente año, en que se designa para dicho monumento al General don Martín Miguel de Güemes y atendiendo a lo que se aduce por esa comisión, en el acta de la sesión del 2 del corriente mes, de que la estatua del citado General por ley que sancionó el H. Congreso de la nación, debe erijirse en la plaza de su nombre; y considerando que el general don Juan Antonio Alvarez de Arenales, como lo expresa la misma comisión en el acta de referencia, es acreedor por muchos títulos a la gratitud y al respeto del pueblo de Salta.

El P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA

Art. 1o. El monumento que se erijirá en la plaza 9 de Julio de esta ciudad, estará destinado a honrar la memoria del ilustre general de la Independencia don Juan Antonio Alvarez de Arenales, modificándose en esta parte, el decreto de 11 de mayo del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Salta julio 24 de 1914.

De acuerdo con las ternas presen-

tadas por la comisión municipal del departamento de Guachipas, para el nombramiento de los ciudadanos que deben desempeñar en el corriente año los cargos de jueces de paz en las tres secciones en que se encuentra dividido dicho departamento.

El P. Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA

Art. 1o. Nómbrase juez de paz propietario de la 1a. sección del citado departamento al señor Mariano Apaza, y suplente al señor Abel Eguren; de la 2a. sección a los señores Pablo Zapana, y Ricardo Maidana; y de la 3a. a los señores Juan A. Apaza y Lorenzo Lamás. Proprietario y suplentes respectivamente.

Art. 2o. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previos los requisitos de ley; recibiendo los propietarios de sus antecesores los archivos y demás papeles de los juzgados bajo de inventario.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y desc al R. Oficial.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Salta, julio 23 de 1914.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del distrito de Simbolar jurisdicción del departamento de Anta.

El P. E. de la provincia.

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar el referido puesto a don José A. Orellana García.

Art. 2o. Acéptase la fianza dada en su favor por el señor Salomón O. García, por la suma de dos mil pesos mn.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese e insértese al R. Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

S. S.

Contaduría general

Resumen de caja del movimiento que ha tenido la tesorería general de la provincia en el mes de mayo de 1914:

Ingresos \$

A saldo de abril 1914. 98.140.92

Receptoría general, lo recaudado, como sigue:	
contribución territorial.	9.794.70
Patentes generales.	9.133.60
Impuesto a los vinos.	8.900.51
Papel sellado.	15.579.25
Multas.	2.133.80
Guías.	4.543.70
Aguas corrientes campaña.	559.—
Renta atrasada.	5.970.50
Subsidio nacional: recibido por abril.	8.000.—
Banco Provincial, Centenario Bata la Salta: valor de cheques girados.	33.077.40
Banco Provincial, utilidades 1914: recibido.	54.000.—
Banco Provincial, rentas generales: valor de cheques girados.	6.325.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones: retenido de sueldos pagados.	2.140.46
Embargos: retenidos por orden judicial.	470.—
Aguas corrientes campaña: recaudado por este concepto.	1.865.50
Obligaciones a pagar: valor de obligaciones firmadas.	5.180.—
Obligaciones a cobrar: cobrado de obligaciones vencidas.	1.387.57
Total de ingresos.	267.201.91

Egresos \$

Por deuda liquidada: pagado como sigue:	
Ejercicio de 1913.	6.545.03
Ejercicio de 1914.	161.152.23
Banco Provincial, rentas generales, depositado.	20.000.—
Embargos, entregados.	495.—
Obligaciones a cobrar: recibidas en pago de impuestos.	6.941.89
Obligaciones a pagar: obligaciones vencidas-canceladas.	9.472.50
Caja Jubilaciones y pensiones, depositado a su orden en Banco Provincial.	1.740.39
Saldo existente en caja que pasa a junio.	60.854.87
Total de egresos.	267.201.91

Salta, junio 2 de 1914.

Juan C. Velarde:

Contador General:

Salta, junio 3 de 1914. — Publíquese y archívese. — Aranda.

Edictos

Rehabilitación — Señor juez de primera instancia: — Ramón Barbarán, constituyendo domicilio en la calle España esquina Deán Funes, a V. S. digo: Que invocando lo prescripto por el artículo 1526 del código de comercio, vengo a pedir se me rehabilite en el ejercicio del comercio y demás actos civiles por cuanto han pasado más de tres años desde la declaración de quiebra y ésta ha sido casual. Debo advertir a V. S. que la mayor parte de mis acreedores me han dado carta de pago, como consta por el documento adjunto; pues habiendo uno de ellos que se resiste pido la rehabilitación fundándola no en la carta de pago sino en el transcurso del término que fija el artículo citado. En consecuencia y teniendo por instaurado juicio de rehabilitación a V. S. pido: lo, que mande traer del archivo librándose oficio, el expediente del juicio de quiebra para comprobar los hechos en que fundo mi petición; 2o, que se mande publicar edictos por el término de dos meses haciendo saber la solicitud que instauró. Será Justicia. — Serrey. Ramón Barbarán. — Salta, julio 28 de 1914. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1529 del C. C. y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, hágase las publicaciones de ley y por el término fijado en el citado artículo, en los diarios "Nueva Epoca" y "Eco Salteño" y por una vez en el "Boletín Oficial". — A. Bassani. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, julio 31 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario.

Por el presente que se publicará durante 30 días, se cita y emplaza a todos los que se crean con derechos en las sucesiones del doctor don José Manuel Quintana (padre), de la esposa de éste señora Delfina Aranda de Quintana e hijos de aquéllos señores Augusto, Ernesto Quintana, que se tramitan en el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial a cargo del doctor don Vicente Arias, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 5 de 1914. — Ernesto Guibert, E. P. S. 936v10sp

Habiéndose presentado el señor don Delfín Leguizamón solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de un terreno situado en Campo

Chico, próximo al pueblo de Orán, capital del departamento del mismo nombre, en esta provincia de Salta, limitado al norte, con propiedad de los sucesores de Arencio Balcarar; al sur, con la de los sucesores de Francisca Loza; al este, con el río San Agustín y al oeste, con la de los herederos de Ignacia Caucote; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, que conoce de la causa, ha dictado la siguiente resolución: — Salta, agosto de 1914. — Por deducido, el presente juicio de mensura, deslinde y amojonamiento de un terreno en el pueblo de Orán, con arreglo al artículo 575 del C. de P. C. y C., cítase por edictos durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se crean interesados en las operaciones a practicar y vencidos que sean procedase a efectuarlos nombrándose perito al efecto al agrimensor propuesto señor Jorge Alderete, a quien se le posesionará del cargo previo juramento.

Señálase el día 10 de octubre del corriente año, para el comienzo de las operaciones. — Arias.

Esto que se hace saber a los fines de ley. — Salta, agosto 5 de 1914. — Ernesto Guibert, escribano público secretario. 937v11sp

Habiéndose presentado el doctor Zailo, Cantón, pidiendo deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ciervo Yaco", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, el señor juez de la causa, doctor Vicente Arias, ha resuelto se practiquen dichas operaciones por el agrimensor propuesto señor Vicente Arquatti, debiendo aquellas comenzar el día 10 y siguientes del mes de octubre próximo. La finca a deslindarse tiene los siguientes límites: Al norte, con el río de los Tacuruces, Tacuaras, Tacunas o Tacunes; al sur, con tierras de Aragón; al este, con las lomas de La Cañada; y al oeste, con las cumbres del cerro de la Candelaria. El señor juez de la causa ha dispuesto se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "Eco Salteño" y "El Cívico" y por una vez en el "Boletín Oficial", a los fines del artículo 575 del C. de Procedimientos. Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados, a los fines de ley. — Salta, agosto 3 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario.

Remates

POR ENRIQUE SYLVESTER

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Francisco F. Sosa y como correspondiente a la ejecución seguida por don Hipólito Espelta contra Guillermo S. Goñi, el día miércoles 12 de agosto en el escritorio del señor José M. Leguizamón, calle Buenos Aires 184, a horas 5 p. m., venderé sin base y dinero de contado lo siguiente:

Un carruaje Americana, nuevo; un caballo de tiro, mestizo, colorado; un arnés para un caballo en regular uso; una prensa de copiar con su mesa correspondiente; un aparador y un trinchante nogal, estilo inglés, regular uso, una mesa comedor de 5 tablas, nogal, 1 docena sillas Vienna y dos sillones.

Los muebles están a disposición de los interesados en mi casa, calle Buenos Aires 277. 933v13ag

POR MOISES J. SALAS

Judicial — Las fincas "La Manga", "Cadillal" y "Puesto Viejo", en el departamento de Orán — Sin base.

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, venderé en remate público y dinero al contado, el día 18 de septiembre próximo a las 4 de la tarde, en el local del Casino de los Bancos, plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera, la mitad de las fincas "La Manga", "Cadillal" y "Puesto Viejo", los que pertenecen en condominio y por partes iguales a los señores Félix Usandivaras y Vicente Arquatti, cuyas fincas han sido medidas y deslindadas y sus operaciones judicialmente aprobadas y de las que resulta que ambas tienen una superficie total de 5708 hectáreas, 16 áreas y 38 centiáreas. Estas fincas forman una sola y la división del condominio no ha sido hecha aún por cuyo motivo venderé los derechos y acciones pertenecientes al señor Vicente Arquatti.

Límites: De "La Manga": Al naciente, con terrenos que fueron de

José María Brachiel, luego de don Emilio Carken; al norte, el río Santa María; al sur, el cauce viejo del río Colorado; y al poniente, con terrenos de don Epifanio Romero.

Del "Cadillal": Al naciente, El Típal, Sausalito y Potreros; al norte, terrenos de los herederos de don Lorenzo Aparicio y León Renta (hoy Patrón Costas); al sur, la finca Río de las Piedras; y al poniente, terrenos de Francisco A. Terrones.

"Puesto Viejo" y "Río Colorado": Límites: Al sur, el Río Colorado; al poniente, con propiedad que fué de Lorenzo Aparicio; al norte, terrenos de Velázquez; y al naciente, son terrenos de los herederos de Ruiz.

A esta finca le dan sus títulos la extensión de una legua de frente por legua y media de fondo, pero no ha sido judicialmente deslindada, por cuyo motivo su venta será "ad corpus".

Por más informes en mi escritorio Alsina 478.

Estas fincas situadas en lo más fe-raz del departamento de Orán son regables tanto del río Santa María que les sirve de límite como del Río Colorado que las atraviesa. Tienen ricas maderas de construcción, cuyos bosques vírgenes no han sido explotados, encontrándose muy próximas al ferrocarril. Títulos de primer orden. — Salta, 31 de julio de 1914.

Moisés J. Salas.
Martillero público.

JUDICIAL

POR MOISES J. SALAS

Por orden del señor juez de paz letrado doctor Fanelón Figueroa (hijo); venderé en remate público, sin base y dinero de contado, el día 15 del corriente, a horas 4 y 30 de la tarde, en la calle Balcarce número 886, casa del señor Pastore Marcelo, un coche milord con 5 caballos y arneses para una yunta. Tanto el coche como los caballos pueden verse en casa del depositario señor Pastore Marcelo.

Seña 20 olo.
Salta agosto 4 de 1914.

Moisés J. Salas.
Martillero público.

POR MOISES J. SALAS

UNA GRAN PICHINCHA

Por tener su dueño que ausentar-

se a la capital federal, venderé en un solo lote, en remate público con facilidades de pago, el día 20 del corriente a las 4.30 de la tarde, en el local del Casino de los Bancos, plaza 9 de Julio, una cómoda casa ubicada en la calle Deán Funes número 520, compuesta de 2 piezas con balcones a la calle; un zaguán, mosaico y cielo raso, dos dormitorios y un comedor con cielo raso, instalación eléctrica en toda la casa y aguas corrientes. Un patio con baldoza y tajas con una cómoda galería y un segundo patio con otra galería. Dos piezas tienen piso de madera y las otras de baldosas nuevas en su mayoría. Frente 13.53 metros por 31.85 metros de fondo, con un martillo a favor de 6.55 de ancho por 11 metros de largo, lo que hace una superficie total de 503.62 metros cuadrados.

Mobiliario de la casa

2 aparadores; uno nuevo y otro usado.
2 trinchantes, uno nuevo y otro usado.
4 columnas con macetas, mayólica con plantas artificiales.
2 sillones viena.
12 sillas finas de baqueta.
1 perrera roble para vestíbulo.
6 cuadros para comedor.
1 reloj pared sin péndulo.
2 arañas buena clase.
1 mesa, cuadros para comedor, un juego de sala compuesto de: 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, una consola con espejo y mármol rosa, 4 esquinas, 1 mesita de fierro, 2 columnas mogólica, mesetas y plantas artificiales, 6 cuadros nuevos finos, 1 alfombra de 4 x 4 metros buen estado. Dormitorios: 2 camas maderas de 2 y 1/2 plazas; 2 mesitas de luz, una con piedra mármol, 1 ropero roble de 3 cuerpos nuevo, 1 toilette de 3 cuerpos, roble, nuevo y tocador nogal, 1 ropero grande espejo luná vidriada, 1 escritorio nogal una prensa fina con su mesita, 12 sillas viena, 1 ropero nogal, 1 tocador nogal, 2 mesitas japonesas, 1 cama fierro de 2 plazas, 2 íd de una plaza, 2 sillones mimbre; 1 aparador chico de 2 d, 2 mesas cedros, 6 saliveras mongólica y una cocina chica económica de regular tamaño.

Hay además en la casa algunas plantas frutales, párras, naranjos y limas.

Base 12.000 pesos, la mitad al contado y el resto a uno y dos años de plazo con garantía hipotecaria y 8 o/o de interés anual. Títulos de primer orden.

Seña 10 o/o. Puede visitarse la casa de 9 a. m. a 7 p. m.

Salta, agosto 4 de 1914.

Moisés J. Salas.
Martillero público.

JUDICIAL

POR SIMEON CANDUELA

El día 14 de agosto a las 3 de la tarde en mi escritorio Libertad 271, donde estará mi bandera venderé en remate público y por orden del señor juez de primera instancia, doctor Vicente Arias, los bienes siguientes: 2 carros para bueyes, 3 carros para mulas, 1 carro usado, 5 caballos, útiles para un horno de quemar cal y un horno cargado para quemar cal. El remate a efectuarse perteneciente al concurso del señor Luis Ramos, será sin base, adjudicándose al mejor postor quien entregará el 10 o/o como seña en el acto del remate.

POR MANEUL R. ALVARADO

Las existencias del Jockey Club —
Al detalle — Sin base

El 14 de agosto del corriente año, en el local del Jockey Club, frente a la plaza 9 de Julio, a horas 2 p. m., venderé en público remate, por orden del síndico del concurso de don Ormando Gutiérrez, todas las existencias del Café-Biografo Jockey Club, según inventario que pongo a disposición de los interesados.

Venta al detalle, sin base y al contado.

Por PABLO SERRANO E HIJO

JUDICIAL

El día domingo 9 de agosto

A las 10 de la mañana, remataremos en nuestro escritorio calle Mitre número 109, por disposición del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani, un lote ideal para construir una hermosa casa de altos. A media cuadra del palacio de gobierno, lo único que puede adquirirse en esta situación incomparable.

Ubicado en la calle Juan Martín Leguizamón entre Alsina y Dean Funes, a una y media cuadra de la plaza General Güemes, calle Mitre y tranway eléctrico.

SIN BASE — AL CONTADO

Consta de 11.90 metros de frente por 16 metros de fondo o sean 190.40 metros cuadrados.

El terreno está cercado con pared de ladrillo en todo su contorno.

NOTA: A todo comprador se le exigirá el 10 o/o como seña a cuenta del precio, y el 2 o/o de comisión.

Informes y más datos en nuestro escritorio Mitre número 109, Salta.

Pablo Serrano e hijo

Martillero

968v9ag

TARIFA

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n. por cada centímetro.

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

Art. 1o. Desde la promulgación de esta ley, habrá un periódico que se denominará "Boletín Oficial", cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2o. Se insertarán en este boletín: 1o. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2o. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3o. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3o. Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del período oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4o. Las publicaciones del "Boletín Oficial" se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5o. En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del "Boletín Oficial", para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6o. Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. — Salta, agosto 10 de 1918. — Félix Usandivaras. — Juan B. Gudiño, S. de la C. de DD. — Ángel Zerda. — Emilio Soliverez, S. del S.

Departamento de Gobierno. — Téngase por ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese y dese, al R. Oficial. — Linares. — Santiago M. López.